

M.^a GLORIA ANDIA VELA. 17210377-Y. FALTA COMPULSAR PERMISO DE CONDUCIR, DNI Y TITULO ACADEMICO.

FLOAREA HERMEZIU. X-06642822-P. FALTA HOMOLOGACION Y TRADUCCION JURADA DEL TITULO ACADEMICO.

SAMANTHA ALONSO JUJAN. 73092096-M. FALTA TITULO ACADEMICO Y PERMISO DE CONDUCIR.

INMACULADA MAÑAS PEREZ. 17712119-A. FALTA DNI.

EVA M.^a PARDO MAGDALENA. 25445733-M. FALTA TITULO ACADEMICO.

CRISTINA ILEANA DEDIU. X-8354094-B. FALTA TITULO ACADEMICO.

GLORIA M.^a MARTINEZ GARCIA. 29118175. FALTA TITULO ACADEMICO.

RUBEN TABUENCA RUIZ. 73006212-A. FALTA TITULO ACADEMICO.

M.^a ANGELES MIRANDA SALVADOR. 25469837-M. FALTA TITULO ACADEMICO».

DEBE DECIR:

«B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos, nombre, DNI y motivo de la exclusión

M.^a BEGOÑA FERNANDEZ GARCIA. 30610927-C. FALTA DE TITULACION ACADEMICA.

M.^a LIDA HENN SERRANO. 52102477-W. FALTA TITULACION ACADEMICA. MARIE JOSEE SERRANO. X-3413357-L. FALTA COMPULSAR NIE Y PERMISO DE CONDUCIR; FALTA TITULACION ACADEMICA.

ANDREA GOMEZ ALANIS. 76920907-Y. FALTA TITULACION ACADEMICA. NOEMI HERNANDEZ SANZ. 78757681-T. FALTA TITULACION ACADEMICA Y PERMISO DE CONDUCIR.

FRANCISCO JAVIER NAVARRO AZAGRA. 73077616-X. FALTA TITULACION ACADEMICA.

LAURA CARBONELL JIMENEZ. 76917223-W. FALTA TITULACION ACADEMICA.

MARGARITA GIL AZNAR. 17190893-A. FALTA COMPULSAR TITULACION ACADEMICA; FALTA DNI Y PERMISO DE CONDUCIR.

NIEVES AYERBE RUIFERNANDEZ. 25157069-Z. FALTA PERMISO DE CONDUCIR.

M.^a GLORIA ANDIA VELA. 17210377-Y. FALTA COMPULSAR PERMISO DE CONDUCIR, DNI Y TITULO ACADEMICO.

FLOAREA HERMEZIU. X-06642822-P. FALTA HOMOLOGACION Y TRADUCCION JURADA DEL TITULO ACADEMICO.

SAMANTHA ALONSO JUJAN. 73092096-M. FALTA TITULO ACADEMICO Y PERMISO DE CONDUCIR.

INMACULADA MAÑAS PEREZ. 17712119-A. FALTA DNI.

EVA M.^a PARDO MAGDALENA. 25445733-M. FALTA TITULO ACADEMICO.

CRISTINA ILEANA DEDIU. X-8354094-B. FALTA TITULO ACADEMICO.

RUBEN TABUENCA RUIZ. 73006212-A. FALTA TITULO ACADEMICO.

M.^a ANGELES MIRANDA SALVADOR. 25469837-M. FALTA TITULO ACADEMICO.

M.^a CARMEN IZQUIERDO LORES. 29123966-D. FALTA TITULO ACADEMICO».

Borja, a 11 de mayo de 2011. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.690

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de mayo de 2011, aprobó el acuerdo que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el programa de compensación del sector SU-1 del suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por los arquitectos don Juan Manuel Castillo Malo y doña Elena Vallino Gil, el ingeniero don Juan Antonio Ros Lasiera y la abogada doña Cristina Cazcarra Claver, a instancia de CAI División de Servicios Generales, S.L.U.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación del sector SU-1 del suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por los arquitectos don Juan Manuel Castillo Malo y doña Elena Vallino Gil y la abogada doña Cristina Cazcarra Claver, a instancia de CAI División de Servicios Generales, S.L.U.

Tercero. — Previamente a la publicación de la aprobación definitiva del programa de compensación, deberá procederse a su inscripción en el Registro administrativo de entidades colaboradoras y programas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 20/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Cuarto. — Facultar al alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, suscriba cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ejea de los Caballeros, 5 de mayo de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.691

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se aprobó la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 10/2011.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Comidas, en la modalidad de catering, para la Escuela Municipal de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de la licitación:*

Precio: 76.887,34 euros y 6.150,99 euros de IVA (83.038,33 euros, IVA incluido).

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 3 de mayo de 2011.

b) Contratista: Aramark Servicios Catering, S.L.U.

c) Importe de la adjudicación: 64.148,70 euros y 5.131,90 euros, de IVA (69.280,60 euros, IVA incluido).

Ejea de los Caballeros, 4 de mayo de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ERLA

Núm. 6.623

Por acuerdo de Pleno de fecha 16 de marzo de 2011 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en renovación de instalaciones y pavimentación dos tramos de la calle Bodegas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Erla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2/2011.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Renovación de instalaciones y pavimentación dos tramos de la calle Bodegas.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Presupuesto base de licitación: Importe neto, 31.899,74 euros. IVA (18%), 5.741,95. Importe total, 37.641,69 euros.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 16 de marzo de 2011.

b) Contratista: Proconbar, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 31.899,74 euros. IVA (18%), 5.741,95 euros. Importe total, 37.641,69 euros.

Erla, a 6 de mayo de 2011. — El alcalde, Jesús Sánchez Sabalza.

ERLA

Núm. 6.624

Por acuerdo de Pleno de fecha 16 de marzo de 2011 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en renovación de instalaciones y pavimentación del primer tramo de la calle Bodegas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Erla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2011.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Renovación de instalaciones y pavimentación primer tramo de la calle Bodegas.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 25.005,93 euros. IVA (18%), 4.501,07 euros. Importe total, 29.507 euros.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 16 de marzo de 2011.

b) Contratista: Proconbar S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 25.005,93 euros. IVA (18%), 4.501,07 euros. Importe total, 29.507 euros.

Erla, a 6 de mayo de 2011. — El alcalde, Jesús Sánchez Sabalza.

ESCATRON

Núm. 6.765

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2011, por medio del presente se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones para asociaciones y entidades sin finalidad de lucro para el año 2011, que se

regirá por las bases aprobadas en la citada sesión plenaria y que se insertan a continuación:

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

1.ª Objeto y finalidad.

Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Escatrón tienen como objeto colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en sus actividades complementarias de las municipales en materias sociales, culturales o deportivas y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento.

2.ª Crédito presupuestario.

Los créditos para la concesión de estas subvenciones figuran en el presupuesto municipal 2011, en la partida 3.48000.

3.ª Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro, con domicilio en Escatrón, que realicen durante 2011 actividades subvencionables según estas bases. Excepcionalmente se podrán conceder a personas físicas, deportistas o artistas, para actividades, en el municipio o en el exterior, que necesiten ayuda pública.

4.ª Forma de concesión.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se conceden de forma ordinaria mediante concurrencia: la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas y la adjudicación dentro de los límites del crédito a las actividades o programas que mejor se ajustan a la convocatoria. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones, incluso fuera de esta convocatoria, de forma directa si están incluidas nominativamente en el presupuesto municipal o por razones acreditadas de interés público, social, económico o humanitario.

5.ª Actividades subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión.
- La realización de actividades sociales, culturales o deportivas que promuevan la creación de tejido social en el municipio con carácter general o en sectores de población específicos.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles ni material inventariable, la realización de obras, las actividades lúdicas o gastronómicas y los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios.

6.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del gasto realizado.

La concesión de esas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.ª Presentación de solicitudes.

Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Escatrón de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos.
- Copia de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- Copia del NIF.
- Cuenta corriente en la que debe ingresarse la subvención con declaración del titular por parte de la entidad bancaria.
- Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo II de estas bases.
- Presupuesto de gasto corriente de funcionamiento para el que se solicita subvención y/o proyecto de actividades para las que se solicita subvención. En el caso de los gastos de funcionamiento se incluirán los del ejercicio anterior 2010 señalando el porcentaje que se solicita de subvención. En el caso de proyectos de actividades se indicará para cada una la descripción, los destinatarios indicando si son socios exclusivamente, el coste total previsto y las fechas de ejecución.
- Reseña de las actividades y de los presupuestos del ejercicio 2011.

Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que, en el plazo de ocho días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

8.ª Procedimiento de concesión.

La Comisión de Cultura, Fiestas, Deporte y Educación, a la vista de las peticiones formuladas, elevará propuesta de resolución al Pleno que es el órgano competente para la concesión. La resolución será motivada y expresará las entidades beneficiarias y los programas o gastos subvencionados así como los desestimados. Se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El plazo máximo para resolver es de tres meses

desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

9.ª Aceptación de la subvención.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo III. En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el solicitante podrá seleccionar los gastos o actividades objeto de la subvención, utilizando el mismo modelo.

10.ª Anticipo del pago de la subvención.

A la recepción de la aceptación de la subvención se abonará a la entidad el 70% de la cantidad concedida, salvo en el caso de subvenciones con importe igual o inferior a 150 euros que se abonará la totalidad de la subvención.

11.ª Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están obligados a:

— Realizar los gastos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención y a acreditarlo debidamente ante el Ayuntamiento.

— Cumplir los requisitos y condiciones de la concesión y del régimen jurídico aplicable a las subvenciones que establecen la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, y el Reglamento de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón.

— Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan tanto a la intervención municipal como al Tribunal de Cuentas.

— Indicar en la publicidad de las actividades subvencionadas que lo están por el Ayuntamiento de Escatrón.

12.ª Justificación y pago de la subvención.

Para el abono del 30% no anticipado y para la justificación en todo caso de la subvención las personas físicas y entidades beneficiarias deberán presentar en el Ayuntamiento, antes del día 12 de enero de 2012, la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el representante legal de la entidad de que sea declarada por parte del Ayuntamiento la justificación del gasto y de la subvención así como del abono, en su caso, del resto no anticipado.
- Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases en el que se haga constar que se ha ejecutado el gasto o actividad subvencionados, la totalidad de los gastos imputados a la actividad o al funcionamiento ordinario, así como que no han sido objeto de otra subvención.
- Facturas u otros justificantes que detallen los gastos realizados y que deben referirse al período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011. Las facturas serán originales, que serán devueltas a la entidad previo estampillado de la presentación guardando copia en el expediente. Si no pueden presentarse facturas se presentarán justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento de identidad del preceptor o justificante bancario).
- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención, por lo que se deberá devolver el importe adelantado antes del día 20 de enero de 2012. La justificación parcial de la subvención hará disminuir esta en la misma proporción respetando la cuantía máxima a subvencionar por el Ayuntamiento del 75% a que se refiere la base 6.ª. Será el Pleno del Ayuntamiento el que declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente, indicando, en este caso, el importe final de la misma, con devolución del exceso ya percibido.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en las legislaciones que regulan el procedimiento administrativo común en el régimen local.

Escatrón, 6 de mayo de 2011. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION AÑO 2011

Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

